



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 4 de noviembre de 1993

Número 3.500

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.902** .-Incoación de expediente de expropiación de finca 6260 en Foso Almina, a D. Francisco Guerrero García y D. Andrés Rocher Gamero, por mitad y en proindiviso.

**1.903** .-Incoación de expediente de expropiación de finca 4880 en Arroyo Cañaveral, a D. Antonio Ruiz González.

**1.928** .-Notificación de anuncio de subasta a Mercantil de Ceuta, Molina, S. A., de finca 7075 y 7080.

**1.940** .-Notificación a D. Francisco Casado Cuenca en licencia de obra mayor en calle Leandro Fernández de Moratín.

**1.941** .-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza a Serigrama en creación y diseño de stand para el certamen Fitur 92.

**1.942** .-Bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas de Estudios en todos los ciclos de enseñanza dentro y fuera de la ciudad para 1993-94.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Agencia Tributaria

#### Administración de Aduanas de Ceuta

**1.907** .-Notificaciones diversas en Pliegos de Cargos.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

#### Jefatura Provincial de Tráfico

**1.921** .-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

### Ministerio de Economía y Hacienda

#### Agencia Tributaria de Ceuta

**1.906** .-Notificaciones a deudores en ignorado paradero en expedientes individuales de apremio.

**1.909** .-Notificaciones a diversos deudores en ignorado paradero, en expedientes individuales de apremio.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Ceuta

**1.910** .-Notificación a Unento, Sociedad Cooperativa Andaluza expediente S-189/93 en acta levantada por la Inspección de Trabajo.

**1.920** .-Notificaciones a diversas empresas en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia

#### e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.923** .-Requerimiento a D. Luis Segado Fernández en Juicio de Desahucio 63/93.

**1.924** .-Notificación a D. Ismael Hamed Mohamed en Juicio de Faltas 196/93.

**1.925** .-Notificación a D. Eric de Wasseise en Juicio de Faltas 48/93.

**1.926** .-Notificación a D. Mimoun Kiouah en Juicio de Faltas 185/93.

**1.927** .-Notificación a D. José Antonio Pena Cano en Juicio de Faltas 122/93.

**1.935** .-Citación a D. Manuel Navas Sedeño en Juicio Verbal 182/93.

**1.938** .-Notificación a D. Julio Durán Rodríguez en Juicio de Cognición 289/90.

**1.939** .-Notificación a D. Hamed Mohamed Hamed en Juicio de Cognición 465/90.

#### Juzgado de Primera Instancia

#### e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.904** .-Requisitoria a D. Albin Horber en Diligencias Previas 1068/92.

**1.905** .-Requisitoria a D. El Mrabet El Massaoudi M. Rachid en Diligencias Previas 1056/92.

**1.911** .-Notificación a D. Mustafa Lagmatha en Juicio de Faltas 20/90.

**1.912** .-Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Barkach en Juicio de Faltas 13/92.

**1.913** .-Notificación a D.<sup>a</sup> Mariem Mohamed en Juicio de Faltas 487/92.

**1.917** .-Citación a D. Ahmed Mohamed Banto en Juicio de Faltas 402/91.

**1.918** .-Citación a D. Ahmed Amar Musuabi en Juicio de Faltas 403/91.

**1.919** .-Citación a D. Amali Mustapha en Juicio de Faltas 469/91.

**1.929** .-Notificación a D. Francisco Sánchez Cuesta en Medidas Provisionales 282/93.

**1.931** .-Notificación a D. Juan Carlos Valera Castellacci en Juicio Ejecutivo 524/92.

**1.932** .-Notificación a D. Manuel Navas Pérez, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Ruiz de Conejo Pérez, D. Domingo Cózar

Sánchez y D.<sup>ª</sup> Africa de Quintana Gómez en Juicio Ejecutivo 136/91.

**1.933**.-Notificación a D. Juan M. Martos Fernández en Juicio Ejecutivo 418/92.

**1.934**.-Notificación a D. José Ortega García en Juicio Ejecutivo 318/91.

**1.936**.-Notificación a D. Juan José Pastor Duarte y D.<sup>ª</sup> Ana Ruiz Villanúa en Juicio Ejecutivo 564/92.

**1.937**.-Notificación a Aviafrica, S. L., en Juicio Ejecutivo 219/93.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.915**.-Notificación a D. Miguel Carrión Fernández y D.<sup>ª</sup> Rosario Díaz en Juicio de Cognición 84/90.

**1.916**.-Notificación a D.<sup>ª</sup> Yamna Abdel Lah Abdeslam en Juicio de Faltas 125/93.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.914**.-Citación a D.<sup>ª</sup> Fatima Abdeslam Mohamed en Juicio de Faltas 87/93.

**1.922**.-Notificación a D. Pedro Velasco Segado en Juicio Ejecutivo 278/93.

**1.930**.-Emplazamiento a D.<sup>ª</sup> María del Carmen Medinilla Alvarez en Juicio de Menor Cuantía 519/93.

### PARTICULARES Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

**1.908**.-Notificación a D. Roberto Samiñán Campano en baja de Colegiación.

## INFORMACION

**PALACIO MUNICIPAL:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00

- Administración General ..... de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información ..... de 9 a 14 h.

- Registro General ..... de 9 a 14 h.

**ARBITRIOS:** ..... González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

**CULTURA Y EDUCACION:** ..... Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables

**LABORATORIO:** ..... San Amaro - Telf. 514228

**CASA DE LA JUVENTUD:** ..... Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433

**BOMBEROS:** ..... Telf. 501111

**POLICIA MUNICIPAL:** ..... Padilla s/n. - Telf. 516122

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.902** -El Sr. Alcalde ha dictado una Resolución con fecha 20-10-93, por la que se inicia expediente de expropiación de la finca registral núm. 6.260, con objeto de realizar las obras de construcción de "Puente de enlace entre la Calle Independencia y Colón", siguiendo las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Orden Ministerial de 15 de julio de 1992.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica el presente anuncio en el tablón de edictos y en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conteniendo la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, para que en el plazo de 15 días cualquier persona pueda aportar datos que rectifiquen errores y oponerse a la necesidad de la ocupación.

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION ASPECTO MATERIAL

Situación: Foso de la Almina.

Superficie: 34,59 m.2

Delimitación: Al Norte, con el muro de contención que sirve de apoyo al puente que está construido sobre el Paseo de Colón; Sur, con patio perteneciente al Cuartel del Foso de la Almina; Este, con muro de contención que separa esta finca de otra propiedad del Ejército, usufructuada por La Legión; Oeste, con calle interior del Mercado, propiedad del Ramo de Ejército, perteneciente a la finca de donde se segrega.

Superficie a expropiar: 34,59 m.2 de solar y 69,18 m2 de construcción.

Destino: Construcción de Sistema General Viario, según proyecto de "Puente de Enlace entre la Calle Independencia y Colón" siguiendo las determinaciones del Plan General de Ordenación.

Estado Material: Edificación destinada a almacén de mercancías, con superficie construida y de 69,18 m.2, con una altura de 5,60 m.2.

### ASPECTO JURIDICO

Propietarios: D. Francisco Guerrero García y D. Andrés Rocher Gamero, por mitad y en proindiviso.

Título: Adquirida por compraventa al Estado Español, Ramo de Ejército, según escritura otorgada ante el Notario D. Joaquín M.º López Díaz de la Guardia, el 30 de septiembre de 1969, en Ceuta.

Datos Registrales: Inscrita en el tomo 98, Folio 177, Finca núm. 6260, Inscripción 1.ª.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.- Ceuta, 22 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

**1.903** -Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 1993, se ha dispuesto la incoación de expediente de expropiación de la finca registral núm. 4.880, con objeto de realizar las obras de enlace entre la Avda. de los Reyes Católicos, con la C/. República Argentina por el Arroyo Cañaveral, siguiendo las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Orden Ministerial de 15 de julio de 1992.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica el presente anuncio en el tablón de edictos y en el *Boletín Oficial* de la

Ciudad, conteniendo la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, para que en el plazo de 15 días cualquier persona pueda aportar datos que rectifiquen posibles errores y oponerse a la necesidad de la ocupación.

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION ASPECTO MATERIAL

Situación: Arroyo Cañaveral.

Superficie: 388 m.2.

Delimitación: Linda al Norte, en una longitud de 19,50 m. con finca de D. Escolástico Bollar; al Este, en una longitud de 23,5 m, con edificaciones actuales en su línea de fachada; al Sur, con la Avda. de los Reyes Católicos y al Oeste con el Arroyo Cañaveral.

Superficie a Expropiar: 388 m.2.

Delimitación de la superficie a expropiar: De la superficie de la finca, 101,25 m.2, corresponden a una servidumbre de paso y 286,75 m.2 son resto de la finca matriz.

Destino: Construcción de sistema general viario y zona de espacios libres, según proyecto de enlace entre la Avda. de los Reyes Católicos y la C/. República Argentina, por el Arroyo Cañaveral, siguiendo las determinaciones del Plan General de Ordenación en dicha zona.

Estado material: Sin edificar y sin vallar.

### ASPECTO JURIDICO

Propietario: D. Antonio Ruiz González.

Título: Compraventa a D. Leandro, D. Ginés y D. Antonio Pérez Martínez, según escritura de 4-5-1977, autorizada por el Notario D. José I. Fuentes López.

Datos Registrales: Inscrita en el Tomo 84, Folio 127, con el núm. 4880.

Cargas Registrales: Afecta a una servidumbre de paso de los predios colindantes.- Ceuta, 26 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.904** -D. Albin Horber, nacido en Alemania el 17-7-60, hijo de Anton y de Gerda Bippen, con Pasaporte Alemán P-1860008922, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas núm. 1068/92, por delito contra la salud pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.905** .-D. El Mrabet El Massaoudi M. Rachid, nacido en Fnideq, Marruecos, el 10-8-63, hijo de Mina y de Mohamed, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas núm. 1056/92, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de Ceuta

**1.906** .-D. Juan Hernández Beltrán, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta.

Hago saber: Que en esta Oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Ciudad» y que se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado."

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra el presente acto podrán interponerse recurso de reposición (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, ambos en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.- Ceuta, 18 de octubre de 1993.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
19.711.603-M	Abad Durán, Jesús	S. Tráfico	12.000
99.013.588-Z	Abdelkader Abdel Laxi, Ahmed	S. Tráfico	30.000
99.013.588-Z	Abdelkader Abdel Laxi, Ahmed	S. Tráfico	30.000
45.080.680-J	Abdelkader Abdeselam, Mohamed	S. Tráfico	18.000
45.080.680-J	Abdelkader Abdeselam, Mohamed	S. Tráfico	18.000
99.003.807-P	Abdelkader Kaddur Hasnaui, Layasi	Obra ilegal	30.000
45.093.049-P	Abdelkader Mohamed, Jalil	S. Tráfico	15.600
45.086.109-Z	Abdel-Lah Golay, Abdeselam	S. Tráfico	6.000
45.095.132-K	Abdel-Lah Mohamed, Manzor	S. Tráfico	30.000
45.088.450-D	Abderrahaman Mohamed, Abdeselam	S. Tráfico	60.000
45.088.450-D	Abderrahaman Mohamed, Abdeselam	S. Tráfico	60.000
45.093.423-Z	Abderrazak Abdeselam, Said	S. Tráfico	34.800
45.096.236-K	Abdeselam Ahmed, Yusef	S. Tráfico	60.000
99.008.651-E	Abdeselam Amar, Mohamed	Ley Orgánica 1/92	61.200
45.071.122-T	Abdeselam Amar, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.080.894-C	Abdeselam Liazid, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.080.894-C	Abdeselam Liazid, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.080.827-E	Abdeslam Mohamed, Abdeljalak	S. Tráfico	19.200
45.083.431-G	Abdeselam Mohamed Masodi, Hassan	Obra ilegal	30.000
45.086.876-E	Abdeselam Soguiar, Erhimo	S. Tráfico	60.000
45.095.420-X	Abselam Hamed, Hasan	S. Tráfico	60.000
45.095.420-X	Abselam Hamed, Hasan	S. Tráfico	60.000
45.086.164-T	Abselam Al Lal, Nordin	S. Tráfico	60.000
45.085.017-A	Abselam Hamed, Abderrazak	Reglamento Armas	11.400

N.I.F.	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
99.012.850-N	Ahmed Abderrahaman, Farid	Art. 26/Ley Org. 1/92	3.000
45.083.592-G	Ahmed Abdeslam, Abbas	S. Tráfico	60.000
45.080.423-D	Ahmed Abdeslam, Mohamed	S. Tráfico	19.200
45.080.423-D	Ahmed Abdeslam, Mohamed	S. Tráfico	6.000
45.080.423-D	Ahmed Abdeslam, Mohamed	S. Tráfico	60.000
99.007.874-G	Ahmed Benaisa, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.066.788-J	Ahmed Enfed-Dal, Halil	RD 2414/61-RD 1945/83	60.000
45.093.092-M	Ahmed Haddu, Abdel-Lah	S. Tráfico	60.000
45.093.091-G	Ahmed Haddu, Esmael	S. Tráfico	30.000
45.095.672-D	Ahmed Lemmagui, Fatoma	Obras Clandestinas	600.000
45.094.360-P	Ahmed Mohamed, Ismael	S. Tráfico	30.000
45.094.360-P	Ahmed Mohamed, Ismael	S. Tráfico	60.000
45.094.360-P	Ahmed Mohamed, Ismael	S. Tráfico	24.000
99.010.325-V	Ahmed Mohamed, Maimon	S. Tráfico	60.000
99.012.983-F	Ahmed Mohamed, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.092.279	Ahmed Mohamed, Musa	S. Tráfico	18.000
45.086.860-Y	Ahmed Mohamed, Mustafa	S. Tráfico	18.000
45.092.245-D	Ahmed Mohamed, Rachid	S. Tráfico	6.000
99.011.711-T	Ahmed Mohamed, Taieb	S. Tráfico	30.000
45.093.650-B	Ahmed Mohamed, Tarek	S. Tráfico	30.000
45.071.639-B	Alba Ríos, Francisco Javier	S. Tráfico	60.000
45.071.639-B	Alba Ríos, Francisco Javier	Ley Orgánica 1/92	216.000
45.071.639-B	Alba Ríos, Francisco Javier	S. Tráfico	60.000
07.448.805-W	Alegre Caselles, Angela	S. Tráfico	18.000
45.081.647-Z	Alí Abdeslam, Mohamed	Ley Orgánica 1/92	180.000
45.087.148-H	Ali Ahmed, Mustafa	S. Tráfico	30.000
45.087.148-H	Ali Ahmed, Mustafa	S. Tráfico	60.000
27.339.379-S	Alí Havari, Badreddin	S. Tráfico	6.000
45.084.487-W	Alí Mohamed, Habiba	S. Tráfico	60.000
45.089.236-J	Alí Mohamed-Halfut, Enfedal	Obra ilegal	360.000
99.013.437-R	Alí Mohamed, Uahbi	Ley Orgánica 1/92	240.000
45.084.045-C	Al-Lal Abdel-Lah, Mohamed	S. Tráfico	30.000
45.051.338-L	Almanzor Ayud, Gloria María	S. Tráfico	60.000
45.082.445-F	Amar Abdeslam, Mustafa	S. Tráfico	60.000
45.075.366-M	Amin Mohamed, Yusef	S. Tráfico	60.000
45.074.531-M	Andreu Furnier, María Jesús	S. Tráfico	36.000
45.055.316-H	Anta Rambla, María Carmen	Infrac. Leyes Sociales	60.600
32.863.598-W	Aragón Romero, Diego José	S. Tráfico	19.200
45.095.546-K	Ben-Ahmed Abdeslam, Mustafa	S. Tráfico	60.000
45.068.021-G	Benítez Ruiz, Ana María	Infrac. Leyes Extranjeros	3.600.007
A 11.905.551	Bingo Almina, S. A.	Infrac. Leyes Social	720.000
A 11.905.551	Bingo Almina, S. A.	Reglamento Bingo	60.000
99.011.734-T	Buxta Mohamed, Hassan	Ley Orgánica 1/92	58.800
06.554.195-T	Calvo López, José Manuel	S. Tráfico	18.000
A 11.906.328	Cerámica El Tarajal, S. A.	Ing. Fuera Plazo	46.358
A 11.906.328	Cerámica El Tarajal, S. A.	Ing. Fuera Plazo	4.596
A 11.951.779	Ceuta 2000, S. A.	Infrac. Leyes Sociales	120.000
45.065.493-Y	Chacón Muñoz Cruzado, José M.ª	Ley Orgánica 1/92	180.000
A 11.906.997	CONCE, SAL	Infrac. Leyes Social	60.600
F 11.903.382	Coop. Indus. Enseñanza Privada Juan XXIII	Fuera Plazo 190/347	18.000
45.095.189-D	Dris Mohamed, Dris	S. Tráfico	60.000
99.011.801-K	Dris Mohamed, Mohamed	Ley Orgánica 1/92	60.000
99.011.801-K	Dris Mohamed, Mohamed	Ley Orgánica 1/92	78.000
45.089.275-Y	Dris Mohamed, Yusef	S. Tráfico	19.200
14.707.379-Y	Dorado Orgaz, Emiliano	S. Tráfico	30.000
45.094.190-E	El Aduzi Abderrazak, Mohamed-L	S. Tráfico	30.000
45.094.190-E	El Aduzi Abderrazak, Mohamed-L	S. Tráfico	18.000
45.086.203-Q	Fernández Jiménez, Angel	S. Tráfico	30.000
A 11.905.346	Frigoríficos Alaska, S. A.	No at. Req. Unico	30.000
45.042.975-M	García Barceló, Mercedes	Ing. F. Plazo	10.202
45.083.440-J	García Patino, Eugenio Jesús	S. Tráfico	18.000
45.082.561-P	González Jiménez, Luis F.	S. Tráfico	60.000
45.082.561-P	González Jiménez, Luis F.	S. Tráfico	60.000
45.701.490-F	Granados Bueno, Joaquín	S. Tráfico	24.000
45.087.118-B	Hadi Dudoh-Sidali, Teleitemas	Obra ilegal	30.000

N.I.F.	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
99.011.505-R	Haddu Mohamed, Mustafa	Ley Orgánica 1/92	60.600
45.065.775-N	Hamido Ali, Abdeluajeb	S. Tráfico	60.000
A 11.904.446	Home Golf IV, S. A.	Infrac. Leyes Sociales	60.600
A 11.950.433	Información y Ediciones Ceuta, S. A.	Infrac. Leyes Sociales	60.600
45.097.487-F	Laarbi Mohamed, Mustafa	S. Tráfico	60.600
25.899.742-V	Liñán Romero, Juan Antonio	S. Tráfico	12.000
45.002.311-M	López Campos, Juan	S. Tráfico	18.000
A 11.906.971	Los Angeles Nocturnos de Ceuta, S. A.	Infrac. Leyes Sociales	61.200
45.067.281-T	López Sánchez, Miguel Angel	Ley Orgánica 1/92	30.000
45.059.817-B	Macías Flores, Francisco	S. Tráfico	24.000
45.070.217-S	Madani Tahar, Malika	S. Tráfico	60.000
45.043.101-Q	Márquez Montoya, Juan	S. Tráfico	42.000
45.086.820-N	Mohamed Abdelkader, Ahmed	S. Tráfico	60.000
45.086.820-N	Mohamed Abdelkader, Ahmed	S. Tráfico	60.000
45.086.910-X	Mohamed Abselam-Mesaud, Ahmed	S. Tráfico	60.000
45.086.910-X	Mohamed Abselam-Mesaud, Ahmed	Obra ilegal	900.000
45.080.829-R	Mohamed Amar, Ahmed	S. Tráfico	30.000
45.083.202-M	Mohamed Ayad Hassan	S. Tráfico	90.000
45.093.071-F	Mohamed Haddu, Abdelkader	S. Tráfico	60.000
45.066.858-Z	Mohamed Haddu, Abdeselam	S. Tráfico	18.000
45.078.962-C	Mohamed Haddu, Hassan	S. Tráfico	60.000
45.078.962-C	Mohamed Haddu, Hassan	S. Tráfico	18.000
45.088.706-N	Mohamed Lahasen-Chairi, Mohamed	Obras clandestinas	30.000
45.089.211-B	Mohamed Louali, Mohamed	Obra ilegal	360.000
45.075.872-N	Mohamed Maati, Mohamed-Laarbi	S. Tráfico	60.000
45.075.872-N	Mohamed Maati, Mohamed-Laarbi	S. Tráfico	6.000
45.082.092-E	Mohamed Mohamed, Abdelmalik	Obra ilegal	1.800.000
45.087.175-E	Mohamed Mohamed, Abdelhilak	Ley Orgánica 1/92	24.000
99.001.660-T	Mohamed Mohamed Guezani, Fatima	Obra ilegal	30.000
45.087.177-R	Mohamed Mohamed, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.084.306-M	Mohamed Mohamed, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.084.241-D	Mohamed Mohamed, Musa	S. Tráfico	60.000
45.088.813-G	Mohamed Mohamed, Samir	S. Tráfico	60.000
45.088.813-G	Mohamed Mohamed, Samir	S. Tráfico	60.000
45.088.813-G	Mohamed Mohamed, Samir	S. Tráfico	60.000
45.088.813-G	Mohamed Mohamed, Samir	S. Tráfico	30.000
24.203.598-P	Montero Montilla, Juan Antonio	S. Tráfico	60.000
45.034.433-L	Morales Astorga, Francisco	S. Tráfico	19.200
45.091.179-R	Muñoz Arbona, David Juan	S. Tráfico	12.000
45.065.646-P	Muñoz Romero, Pilar Montserrat	S. Tráfico	36.000
45.055.270-H	Muñoz Serrano, José Antonio	Ing. Fuera Plazo	6.895
45.055.270-H	Muñoz Serrano, José Antonio	Pago frac. cuenta IRPF	95.245
45.081.641-P	Mustafa Liazid, Mohtar	Ing. fuera plazo	5.755
99.012.567-M	Mustafa Mohamed, Mohamed	Ley Orgánica 1/92	60.001
45.095.259-X	Mustafa Mohamed, Mohamed	S. Tráfico	12.000
45.095.259-X	Mustafa Mohamed, Mohamed	S. Tráfico	12.000
12.042.414-M	Ochoa Crespo, Fernando	S. Tráfico	42.000
F 11.903.549	Panificadora Ceuti, S.C.L.	Infrac. Leyes Sociales	60.600
B 11.953.551	Panificadora La Modelo de Ceuta	Infrac. Leyes Sociales	60.600
45.080.550-K	Paz López, Antonio	S. Tráfico	6.000
45.080.550-K	Paz López, Antonio	S. Tráfico	6.000
45.080.550-K	Paz López, Antonio	S. Tráfico	30.000
45.069.376-W	Peña Espinosa, Daniel	S. Tráfico	60.000
45.096.978-G	Peña Espinosa, Francisco Javier	Ley Orgánica 1/92	61.200
45.068.766-J	Ponce Pelayo, Francisco	S. Tráfico	18.000
G 11.950.581	PREOSA y Fernández	Dec. Neg. Fuera Plazo	12.000
G 11.950.581	PREOSA y Fernández	Dec. Neg. Fuera Plazo	2.400
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	S. Tráfico	60.000
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	S. Tráfico	19.200
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	Infrac. Leyes Sociales	60.600
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	Infrac. Leyes	60.000
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	S. Tráfico	60.000
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	Seg. e Hig. Trabajo	90.000
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	Infrac. Leyes Sociales	600.000
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	Seg. e Hig. Trabajo	181.800

N.I.F.	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	Infrac. Leyes Sociales	2.402.400
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	Infrac. Leyes Sociales	1.201.200
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	Infrac. Leyes Sociales	72.000
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	Seg. Higiene Trabajo	181.800
B 11.950.748	Recuperaciones Ceuta, S. L.	S. Tráfico	60.000
45.093.150-V	Rochdi Abdeselam, Chelaf A.	Obra ilegal	600.000
45.071.671-C	Rovira Martín, Adrián	Ing. Fuera Plazo	29.555
45.016.338-W	Sánchez Cuesta, Francisco	S. Tráfico	24.000
45.016.338-W	Sánchez Cuesta, Francisco	S. Tráfico	138.000
45.098.679-A	Sánchez Mateos, Juan Carlos	S. Tráfico	12.000
45.281.210-Y	Sánchez Rodríguez, Manuel	S. Tráfico	60.000
A 11.905.262	Sociedad Intermediaria Servic.	Infrac. Leyes Sociales	60.600
45.073.904-E	Soto Mariscal, Rafael	S. Tráfico	24.000
A 11.906.385	Suministros Ceuties, S. A.	Infrac. Ley 31/87	120.000
45.070.684-E	Vega López, Africa	S. Tráfico	60.000
45.056.988-B	Villatoro Oncina, Africa	190/347. Fuera plazo	18.000

### Agencia Tributaria

#### Administración de Aduanas de Ceuta

**1.907**.-Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Maelheineine, Pasaporte Marroquí núm. F-463497, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), C/. Sidi Talma núm. 54, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Ahmed Maelheineine en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 101/92 incoado por la aprehensión de 50 kg. de lenguados.

Hechos imputados: El día 8 de noviembre de 1992, a las 10,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil, practicando servicio especial en el km. 6,800 de la carretera local Ceuta Benzú, fue interceptado el súbdito marroquí arriba reseñado, el cual portaba tres bolsas de plástico con 50 kg. de lenguados. Preguntado por el origen y destino de la mercancía, éste manifiesta haberla adquirido en Marruecos, y que su destino era el Mercadillo de Benzú para su venta ambulante. Preguntado por la documentación que acredite su legal importación; manifiesta no tener documento alguno que ampare dicha mercancía, habiéndola introducido en territorio nacional por punto conocido por el Monte.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Said Ardam, Pasaporte Marroquí núm. F-254964, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Maya núm. 83, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Said Ardam en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 102/92 incoado por la aprehensión de 63 pantalones marca

Levis Strauss.

Hechos imputados: El día 10 de noviembre de 1992, a las 16,15 horas, fuerzas de la Guardia Civil, cuando se hallaban de servicio costa-carretera, al realizarlo por el punto kilométrico 2,800 de la carretera Ceuta-El Tarajal-Ceuta, observaron cómo se aproximaba un vehículo procedente de El Tarajal, ocupado por dos individuos y, por resultar sospechoso, se procedió a la identificación de los mismos y reconocimiento del vehículo. Identificados, resultó ser el arriba indicado y el conductor del turismo Seat 131, matrícula marroquí 39-74-85, acreditó llamarse Rachic Chair, Pasaporte Marroquí núm. G-249263. Reconocido el vehículo, le fue hallado en el interior de los asientos delanteros y traseros y respaldo, así como en el motor, la mercancía arriba reseñada. Preguntado por la procedencia de la mercancía, manifiesta el Sr. Said que la había comprado en Castillejos. Que no había declarado la mercancía a su paso por la Aduana Española. Que el destino que pensaba darle era para venderlo en los distintos hogares de Ceuta. Que la había adquirido por unos 40.000 francos (al cambio unas 48.000 ptas.). Que es la primera vez que pasa mercancía. Que el propietario del vehículo solamente le estaba haciendo el favor de trasladarlo a Ceuta, sin abonar cantidad alguna por el transporte. Preguntado el Sr. Rachid, por los motivos de haber transportado dicha mercancía, manifiesta que ignoraba infringiera ley alguna, toda vez que en Ceuta venden pantalones de igual marca y procedencia.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Aram, Pasaporte Marroquí núm. F 719928, último domicilio conocido era en Marruecos, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mustafa Aram en el expediente de infracción administrativa de contrabando

núm. 103/92 incoado por la aprehensión de 8 chandals Adidas.

Hechos imputados: El día 7 de noviembre de 1992 a las 12,00 horas, funcionarios de la Policía Local proceden a la aprehensión de la mercancía arriba reseñada considerada de importación ilegal, la cual la transportaba el arriba indicado. Solicitado permiso de importación, carece de éste, si bien tiene alguno, manifestando D. Mustafa Aram que la mercancía la adquirió en Marruecos y la introdujo por el Monte. Que lo ha hecho en repetidas ocasiones con ánimo de lucro particular. Que no tiene ningún permiso de Hacienda sobre importación de mercancías.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. - Ceuta, 19 de octubre de 1993. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Rahal El Kherbaoui, Pasaporte Francés núm. 88 LE 47270, cuyo último domicilio conocido era en Francia, C/. Raims Rue Du 106, por medio de este edicto se notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Rahal El Kherbaoui en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 104/92 incoado por la aprehensión de 1 gavilán común (*Accipiter nisus*).

Hechos imputados: El día 16 de noviembre de 1992, a las 20,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil interceptaron un ave rapaz transportada en la parte trasera del vehículo marca Citroën, modelo Mamm, matrícula francesa 1671 TJ 51, careciendo de documentos que legalicen su tenencia. Identificado el conductor, acredita llamarse como queda expuesto arriba. Preguntado, manifestó haberlo cogido de un nido cuando era un polluelo, en la ciudad de Rabat (Marruecos), hace aproximadamente 3 años.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. - Ceuta, 19 de octubre de 1993. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed El Haoiri, Pasaporte Marroquí núm. F 608567, cuyo último domicilio conocido era en Ha El Hadida s/n, Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Ahmed El Haoiri en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 107/92 incoado por la aprehensión de 20 pantalones americanos marca Pepe-Co y 39 camisetas marca Adidas.

Hechos imputados: El día 23 de noviembre de 1992,

a las 12,15 horas, fuerzas de la Guardia Civil, cuando se hallaban en servicio de vigilancia, al realizarlo por el km. 2,800 de la carretera Ceuta-Tarajal, observaron cómo se aproximaba un vehículo procedente de la Aduana de El Tarajal con dirección a Ceuta, ocupado por dos individuos y por resultarles sospechoso de que pudieran ser portadores de mercancía ilegal, se procedió a la identificación y reconocimiento del vehículo. Identificados, resultaron ser D. Ahmed El Harfi, Pasaporte Marroquí núm. F 639281, propietario del vehículo Seat 131, matrícula marroquí 439-83, y el ocupante el que queda expuesto arriba. Reconocido el reseñado vehículo en que viajaba, le fue hallado debajo de los asientos traseros y delanteros, como en el respaldo del asiento trasero, la mercancía arriba reseñada. Preguntado por el propietario de la mercancía que eran portadores, manifestó el llamado Ahmed El Haoiri, ser el propietario de la misma. Preguntado dónde la había comprado, manifiesta que en Castillejos (Marruecos). Preguntado si había declarado la citada mercancía a su paso por la Aduana Española, manifiesta que no. Preguntado a la hora que había efectuado su entrada en Ceuta, manifiesta que unos minutos antes de ser aprehendida la mercancía que portaba. Preguntado por el destino que pensaba darle a los géneros aprehendidos, manifiesta que era para venderlo a los amigos. Preguntado por cuánto dinero había comprado la mercancía incautada, manifiesta que al cambio por unas cuarenta mil pesetas. Preguntado si con anterioridad había pasado más mercancía, manifiesta que no. Preguntado si el propietario del vehículo reseñado tiene algo que ver con la mercancía intervenida, manifiesta que solamente le estaba haciendo un favor.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. - Ceuta, 19 de octubre de 1993. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed El Harfi, Pasaporte Marroquí núm. F-639281, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. El Jadida s/n, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Ahmed El Harfi en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 109/92 incoado por la aprehensión de 52 cazadoras vaqueras Levi Strauss.

Hechos imputados: Sobre las 9,30 horas del día 24 de noviembre de 1992, al pasar por la Aduana de El Tarajal el súbdito marroquí Ahmed el harfi con su vehículo y preguntado si tenía algo que declarar, manifiesta que no. Efectuado el reconocimiento físico resultó hallarse en el interior del motor y en cavidades no naturales de los asientos delanteros y traseros la mercancía arriba reseñada.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el

expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. - Ceuta, 19 de octubre de 1993. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed El Handouz, Pasaporte Marroquí núm. 610242, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Boga-ba núm. 22, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mohamed El Handouz en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 110/92 incoado por la aprehensión de 10 kg. de conchas finas.

Hechos imputados: El día 28 de noviembre de 1992, a las 9,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil, con ocasión de hallarse en servicio de vigilancia, al realizarlo por el lugar conocido por Mercado del Revellín, observaron cómo un individuo portaba un cubo de plástico lleno de conchas finas. Requerido, acreditó llamarse como queda expuesto arriba. Preguntado dónde había adquirido el cubo de conchas finas, manifiesta que los había comprado en Castillejos. Preguntado por dónde había pasado los moluscos y destino que pensaba darle, manifiesta que los había pasado por la Aduana Española, aprovechando que los Guardias Civiles estaban mirando vehículos y que el destino que pensaba darle a la mercancía era para su venta en el citado Mercado. Preguntado por cuánto dinero había comprado en Castillejos los moluscos intervenidos, manifiesta que por quinientas pesetas al cambio. Preguntado si sabía que la reseñada mercancía por orden gubernativa, estaba prohibida su venta, manifiesta que lo ignoraba, como asimismo, que era la primera vez que trata la misma. Preguntado si tiene Dictamen Sanitario de los moluscos que portaba, manifiesta que no.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. - Ceuta, 19 de octubre de 1993. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera

Desconociéndose el actual paradero de D. Claude Solleret, Pasaporte Francés núm. 90CT01247, cuyo último domicilio conocido era en 78 Avda. Monsieur Beste Terr. Peyrou, Francia, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Claude Solleret, Pasaporte Francés núm. 90CT01247 en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 114/92 incoado por la aprehensión de 11 tortugas moras (testudo graecas).

Hechos imputados: El día 9 de diciembre de 1992, a las 20,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil, con ocasión de hallarse en servicio de reconocimiento de vehículos en el Recinto Aduanero del Puerto, detectaron en el turismo Peugeot 309, matrícula francesa 4153WH34, los especímenes arriba reseñados, careciendo D. Claude Solleret de la documentación que ampara la tenencia legal (C.I.T.E.S.) y certificado zosanitario, manifestando que los había adquirido en Rabat

(Marruecos) en el campo.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. - Ceuta, 19 de octubre de 1993. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Frederic Claude Yves Auvinet, Pasaporte Francés núm. 92BH92908, cuyo último domicilio conocido era en Pornichet (Francia), 105 Avda. de Saint Sebastien, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de Cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Frederic Claude Yves Auvinet en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 116/92 incoado por la aprehensión de 1 tortuga mora (testudo graeca) y 1 camaleón (chamaleo chamaleon).

Hechos imputados: El día 14 de diciembre de 1992, a las 19,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil, con motivo de efectuar reconocimiento al vehículo Seat, matrícula francesa 9431 XS 44, conducido por el arriba indicado, fue descubierto en el interior de dicho vehículo el espécimen arriba reseñado. Preguntado por la documentación que ampara la tenencia legal (C.I.T.E.S.) y certificado zosanitario del citado espécimen, manifestó carecer de los documentos, manifestando haberlos comprado en Castillejos por 1.000 ptas. ambos ejemplares.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. - Ceuta, 19 de octubre de 1993. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Marcel Dearies, con Pasaporte Francés núm. 89 AH 15116, cuyo último domicilio conocido era en Talbes (Francia), 41 Rue du Corps Frads Pommies, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Marcel Dearies en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 117/92 incoado por la aprehensión de 3 tortugas moras (testudo graeca).

Hechos imputados: El día 15 de diciembre de 1992, a las 10,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil, en ocasión de hallarse en servicio de reconocimiento de vehículos en la Estación Marítima, detectaron en el interior de la furgoneta Renault Trafic, matrícula francesa 4953QU65 los especímenes arriba reseñados. Identificado el portador, acreditó llamarse como queda expuesto arriba. Preguntado por la documentación que ampara la tenencia ilegal (C.I.T.E.S.) y certificado

zoosanitario de los 3 especímenes que transporta, manifestó carecer de los citados documentos. Según manifestación de su portador, las había comprado en Marrakech (Marruecos) por 50 dirhams.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. - Ceuta, 19 de octubre de 1993. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdellah Ajalian, Pasaporte Marroquí núm. G-249190, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Condesa s/n, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Abdellah Ajalian en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 119/92 incoado por la aprehensión de 50 kg. de calamares.

Hechos imputados: El día 20 de diciembre de 1992, a las 9,45 horas, fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio en la Barriada Benzú interceptaron al súbdito marroquí arriba reseñado transportando 50 kg. de calamares en una carretilla. Preguntado por el origen y destino de la mercancía, manifiesta haberla adquirido en Marruecos y que su destino era el mercadillo de Benzú para su venta ambulante. Preguntado por la documentación que acredite su legal importación, manifiesta no tener documento alguno que ampare dicha mercancía, habiéndola introducido en territorio nacional por el punto conocido por el Monte.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. - Ceuta, 19 de octubre de 1993. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Medik Kudisa, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), c/. Condesa s/n, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Medik Kudisa en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 120/92 incoado por la aprehensión de 100 kg. de jureles y 50 kg. de sardinas.

Hechos imputados: El día 20 de diciembre de 1992, a las 11,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil interceptaron al súbdito marroquí arriba reseñado, el cual transportaba en una carretilla tres cajas conteniendo la mercancía arriba indicada. Preguntado por el origen y destino de la mercancía, manifiesta haberla adquirido en Marruecos y que su destino era el

mercadillo de Benzú para su venta ambulante. Preguntado por la documentación, manifiesta no tener documento alguno que ampare dicha mercancía, habiéndola introducido en el territorio nacional por el punto conocido por el Monte.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. - Ceuta, 19 de octubre de 1993. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Sellam Ben Sfia, Pasaporte Marroquí núm. F550563, cuyo último domicilio conocido era en Larache (Marruecos), c/. Hai el Jaddid núm. 6, bloque 34, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Sellam Ben Sfia en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 121/92 incoado por la aprehensión de 48 kg. de angulas.

Hechos imputados: El día 22 de diciembre de 1992, a las 8,45 horas, fuerzas de la Guardia Civil, con ocasión de hallarse en servicio de vigilancia, al realizarlo por el lugar conocido por Mercado del Revellín, observaron cómo un musulmán portaba tres recipientes de plástico, conteniendo en su interior angulas. Identificado, resultó llamarse como queda expuesto arriba. Preguntado para que mostrase el dictamen sanitario, manifiesta carecer del citado documento. Preguntado dónde había comprado las angulas, lugar de introducción y destino de la misma, manifiesta que las había comprado en Kenitra (Marruecos) el día 21 por la tarde, introduciéndolas en esta localidad por la Aduana Española de El Tarajal, valiéndose del transportista llamado Kayuri y el destino que pensaba darle la citada mercancía era venderla en esta ciudad. Preguntado por cuánto dinero había comprado la reseñada mercancía, manifiesta que las había comprado por 2.640.000 francos (al cambio 316.800 ptas.). Preguntado a cuánto vendía toda la mercancía intervenida, manifiesta que en unas 336.000 ptas. Preguntado si con anterioridad había pasado más mercancía de la intervenida, manifiesta que hace unos 15 días pasó unos 20 kg., siendo inspeccionado por el veterinario llamado Alfonso en la Aduana de El Tarajal y el destino era para Provisiones Amaya, manifestando que esta misma operación la había realizado en varias ocasiones, bajo inspección veterinaria y su destino Provisiones Amaya y si esta vez no lo ha hecho, es porque el transportista no lo ha dicho a su paso por la Aduana Española. Preguntado si tiene alguna cosa más que decir, manifiesta que la mercancía se la había dado al transportista llamado Kayuri en el Puente Internacional, al objeto de que se la llevara a Ceuta, ignorando si el llamado Kayuri la había declarado en la Aduana Española. Requerido el transportista llamado Kayuri, éste acreditó llamarse por su D.N.I. 45.083.249, D. Ahmed Mohamed Mohamed Barhou. Preguntado si había transportado las angulas intervenidas desde el Puente Internacional de El Tarajal hasta Ceuta, manifiesta que el llamado Sr. Sellam había alquilado su motocarro para llevar unos bultos de verduras para Ceuta, a lo que accedió, ignorando en todo momento que llevase angulas, que caso de haberlo sabido, lo hubiera dicho en la Aduana Española.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de

13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Larbi Ahaouzi, Pasaporte Marroquí núm. F 066458, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), c/. Douar Kitana Bui s/n, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Larbi Ahaouzi en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 8/93 incoado por la aprehensión de 15 cazadoras vaqueras "Levis Strauss" y 8 chandals Adidas.

Hechos imputados: El día 7 de noviembre de 1992, a las 11,30 horas, a su llegada al recinto aduanero de El Tarajal, fue preguntado el arriba indicado si tenía algún tipo de mercancía que declarar, manifestando que no. Al proceder al reconocimiento del vehículo, le fue hallada oculta debajo del asiento trasero, detrás del respaldo del mismo y en el portamaletas en el hueco de la rueda de repuesto, cubierta con estera de goma, rueda de repuesto y gato, la mercancía arriba reseñada.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdelaziz Bakali, Pasaporte Marroquí núm. F 598238, cuyo último domicilio conocido era en c/. Condesa s/n, Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Abdelaziz Bakali en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 14/93 incoado por la aprehensión de 40 kg. de chocos.

Hechos imputados: El día 24 de enero de 1993, a las 10,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil interceptaron al súbdito marroquí arriba indicado, el cual transportaba en una carretilla una caja de 40 kg. de chocos. Preguntado por el origen y destino de la mercancía, manifiesta haberla adquirido en Marruecos y que su destino era el mercadillo de Benzú para su venta ambulante. Preguntado por la documentación, manifiesta no tener documento alguno que ampare dicha mercancía, habiéndola introducido en Territorio Nacional por el punto conocido por Kabililla.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de

quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abderrahaman El Oufasi, Pasaporte Marroquí núm. 534324, cuyo último domicilio conocido era en c/. Istiklal núm. 60, Rincón de M'Diq (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Abderrahaman El Oufasi en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 16/93 incoado por la aprehensión de 80 kg. de pulpos.

Hechos imputados: El día 2 de febrero de 1993, a las 12,15 horas, fuerzas de la Guardia Civil interceptaron el turismo matrícula marroquí 7874-12/2, conducido por su propietario, el arriba reseñado, el cual transportaba en el maletero del vehículo cuatro bolsas con 80 kg. de pulpos. Preguntado por el origen y destino de los pulpos, manifiesta haberlo adquirido en Castillejos para su venta ambulante en el Mercado Central de Ceuta. Preguntado por la documentación, manifiesta no tener documento alguno que ampare dicha mercancía, habiéndola introducido en Territorio Nacional por el punto conocido por Aduana El Tarajal.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Chikhi Mostafa, Pasaporte Marroquí núm. F 254371, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), Dr. Qued Jarjanhouz, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Chikhi Mostafa en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 17/93 incoado por la aprehensión de 2 kg. de gambas, 2 kg. de mejillones, 7 kg. de merluza, 2 kg. de fanecas, 4 kg. de calamares, 4 kg. de lenguados y 2 kg. de jureles.

Hechos imputados: El día 5 de febrero de 1993, a las 9,30 horas, en el recinto aduanero de El Tarajal, fue preguntado el arriba indicado si tenía algo que declarar, manifestando que no. Efectuado reconocimiento al vehículo que conducía, fueron detectadas debajo de los asientos, dos bolsas conteniendo 23 kg. de pescado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo,

si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Hossain Mohamed Al-Luch, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Príncipe Alfonso, Agrupación Este núm. 194, Ceuta, por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente núm. 71/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Hossain Mohamed Al-Luch.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Hossain Mohamed Al-Luch, 1.300 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta, 19 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Daniel Douine, Pasaporte Francés núm. 35-03-926761, cuyo último domicilio conocido era en Francia, 59 Rue du Pare, Chantepie Ile Et, Vilaine, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 71/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Daniel Douine.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Daniel Douine, 20.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente

notificación, podrán presentar alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Hassan Kirich, Pasaporte Francés núm. 317.943, cuyo último domicilio conocido era en Perpignan (Francia), c/. Achaleme du Ruquet núm. 12, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 72/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Hassan Kirich.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Hassan Kirich, 12.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán presentar alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Majid, Pasaporte Marroquí núm. 930783, cuyo último domicilio conocido era en Francia, c/. 53 Avenue Roger Salengro, Vaulx, en Vellín, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 73/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mustafa Majid.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Mustafa Majid, 20.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán presentar alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Kamal Jabeur, Pasaporte Marroquí núm. 813.895, cuyo último domicilio conocido era en Checoslovaquia, c/. Chelumy, 1 Utehov-Brno, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 84/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa

de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Kamal Jabeur.

3.º- Imponer la siguiente multa: A D. Mohamed Kamal Jabeur, 50.000 pesetas.

4.º- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán presente alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Benama R. Guenni, Pasaporte Argelino núm. 0181723, cuyo último domicilio conocido era en Le Havre (Francia), 24 Rue Paul Claudel, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 92/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsable de la misma a D. Benama R. Guenni.

3.º- Imponer la siguiente multa: A D. Benama R. Guenni, 45.000 pesetas.

4.º- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán presente alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. José Antonio Dos Santos Alves Da Costa, Pasaporte Portugués núm. D 770490, cuyo último domicilio conocido era en Portugal, c/ Donia s/n, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 93/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsable de la misma a D. José Antonio Dos Santos Alves Da Costa.

3.º- Imponer la siguiente multa: A D. José Antonio Dos Santos Alves Da Costa, 50.000 pesetas.

4.º- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho

días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán presente alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdeslam Affari, Pasaporte Marroquí núm. G 747096, cuyo último domicilio conocido era en Francia, 1 Rue 5.º Jouan 22000 S. Briuc, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 95/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsable de la misma a D. Abdeslam Affari.

3.º- Imponer la siguiente multa: A D. Abdeslam Affari, 25.000 pesetas.

4.º- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán presente alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Er. Rou Mohamed, Pasaporte Marroquí núm. L 141881, y D. Azgat Abdelat, Tarjeta de Identidad Marroquí LF-1831, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Bad Saida Bahía Delero núm. 10, Tetuán (Marruecos), y Belyionech (Marruecos), respectivamente, por medio de este edicto se les notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 100/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsables de la misma a D. Er Rou Mohamed y D. Azgat Abdelat.

3.º- Imponer las siguientes multas:

A D. Er Rou Mohamed, 5.000 pesetas.

A D. Azgat Abdelat, 5.000 pesetas.

4.º- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán presente alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Rainer Shuch, cuyo último domicilio conocido era en Alemania, Oberantigasse, 3, 980 Ravensburg, por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente núm. 68/92 instruido por presunta infracción a la Ley de Importación Temporal de

Automóviles, por acuerdo de fecha 25 de agosto de 1993, el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta, como consecuencia de la infracción a los preceptos de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, en su artículo 2.º ha impuesto una multa de 2.000 pesetas, prevista en el artículo 17 del mismo texto legal. Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Intervención en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es efectuada entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 o el inmediato hábil posterior, si esta notificación se efectúa entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil, y consecuentemente, su venta en pública subasta aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo

Local, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto de notificación.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 19 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

## PARTICULARES

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

**1.908** -De acuerdo con cuanto dispone el artículo núm. 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a D. Roberto Samiñán Campano que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 15 del presente mes, será dado de baja por morosidad en este Colegio, no pudiendo ejercer por tanto, la profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional.- Ceuta, 8 de octubre de 1993.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Guillermo González M.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan Vázquez B.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Ministerio de Economía y Hacienda

### Agencia Tributaria de Ceuta

**1.909** -D. Juan Hernández Beltrán, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Ciudad de Ceuta, y que se expondrá en tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en punto 6 del citado artículo, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad de Ceuta sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado."

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra el presente acto podrán interponerse recurso de reposición (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico administrativa, ambos en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.- Ceuta, 18 de octubre de 1993.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
45.083.803-P	Abdeslam Abdelkader, Mohamed	Ing. fuera plazo sin req.	4.795
45.084.049-R	Mohamed Zemmori, Achucha	Aduanas	25.200
45.079.495-R	Ahmed Hammu Dukali, Ahmed	Mod. 190-347 fuera plazo	18.000
45.098.744-E	Ahmed Mohamed, Abdelmalik	S. Tráfico	18.000
45.098.744-E	Ahmed Mohamed, Abdelmalik	S. Tráfico	60.000
45.098.744-E	Ahmed Mohamed, Abdelmalik	S. Tráfico	18.000
45.077.879-H	Ahmed Mohamed, Nayat	Paralela a ingresar	6.856
99.013.769-B	Ali Hamed, Yusef	S. Tráfico	30.000
32.039.534-M	Andrades García, Juan Manuel	S. Tráfico	60.000
45.071.723-A	Ariza Sánchez, Josefa	Ingreso fuera plazo	8.440
51.357.552-R	Barea Mestanza, Alfonso	S. Tráfico	18.000
25.287.097-T	Borrás Rodríguez, José María	Ing. fuera plazo	73.099

N.I.F.	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
45.096.675-T	Chaaban Mohamed, Larbi	Decl. neg. fuera plazo	6.000
38.463.622-D	Donet Cañada, Joaquín	Paralela a ingresar	194.513
45.099.534-F	El Hichou Ahmed, Mehdi	S. Tráfico	18.000
45.069.931-M	Estenaga Trinidad, Fco. Javier	S. Tráfico	60.000
45.069.931-M	Estenaga Trinidad, Fco. Javier	S. Tráfico	60.000
73.155.493-S	Fellicer Baquero, Eduardo	Multa	19.958
45.090.705-X	Hamed Mohamed, Abselam	S. Tráfico	60.000
45.096.210-H	Hidar Embarek, Lahacen	Ing. fuera plazo	16.231
45.094.324-H	Lirio Cañestro, Fco. Javier	S. Tráfico	60.000
45.089.785-X	Marzok Amar, Mohamed	Ingr. fuera plazo	7.898
45.077.909-W	Miludi Ahmed, Abdelmotalib	S. Tráfico	18.000
45.080.437-T	Mohamed Abdel-Lah, Abdeselam	S. Tráfico	18.000
45.079.306-L	Mohamed Abdeselam, Abdubuasid	S. Tráfico	60.000
45.079.306-L	Mohamed Abdeselam, Abdubuasid	S. Tráfico	30.000
45.076.334-Z	Mohamed Ahmed Salama, Abdeselam	S. Tráfico	60.000
45.089.156-W	Mohamed Lemagui, Abdelmalik	S. Tráfico	60.000
45.092.061-D	Mohamed Mohamed, Abselam	S. Tráfico	12.000
45.092.061-D	Mohamed Mohamed, Abselam	S. Tráfico	18.000
99.010.967-S	Mohamed Mohamed, Hassan	S. Tráfico	60.000
45.088.074	Mohamed Al-Lal, Mohamed	Mensual	20.000
45.073.207-S	Mohamed Mohamed, Houssain	Multa	58.495
45.077.261-K	Mohamed Mohamed, Mustafa	S. Tráfico	18.000
45.077.261-K	Mohamed Mohamed, Mustafa	S. Tráfico	18.000
45.077.261-K	Mohamed Mohamed, Mustafa	S. Tráfico	18.000
45.077.261-K	Mohamed Mohamed, Mustafa	S. Tráfico	18.000
45.084.417-R	Mohamed Rkaina, Abdeslam	S. Tráfico	6.000
45.063.392-K	Muñoz Serrano, Juan Julián	Mod. 190-347, fuera plazo	3.000
A 06.026.793	Abselam Abselam, Nabila	Multa	20.000
45.080.348-A	Paño García, Juan Diego	S. Tráfico	30.000
45.057.425-B	Quílez Guerrero, Joaquín	S. Tráfico	30.000
45.077.992-Q	Ramírez Bernal, José	Paralela a ingresar	4.259
45.056.310-T	Rivera Ramírez, José Antonio	S. Tráfico	30.000
45.073.631-W	Rodas García, Fernando José	Ing. fuera plazo sin req.	5.177
51.875.882-A	Ruiz Luque, Juan Antonio	Infrac. Leyes Sociales	60.600
45.067.980-D	Ruiz Sánchez, Ramón	S. Tráfico	60.000
99.012.566-G	Saddik Mohamed, Abselam	Ley Orgánica 1/92	60.000
45.050.575-S	Sánchez Moreno, Ernesto	S. Tráfico	19.200
45.050.575-S	Sánchez Moreno, Ernesto	S. Tráfico	42.000
12.220.041-A	Saseta Sastre, José Luis	S. Tráfico	30.000
45.073.757-J	Sel-Lam Abdel-Lah, Absel-Lam	M.I.M. subs. y Ser. Gral.	11.400
45.075.945-Q	Sel-Lam Abdel-Lah, Yusef	M.I.M. subs. y Ser. Gral.	11.400
45.090.227-S	Shahadadpuri Lchaman, Suresh	Mod. 190-347 fuera plazo	18.000
42.629.292-B	Sosa Santana, Carmelo	S. Tráfico	12.000
45.091.212-B	Tami Ahmed, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.079.116-J	Tami Al Lal, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.079.116-J	Tami Al Lal, Mohamed	S. Tráfico	60.000
45.083.982-A	Teodoro Fernández, Ezequiel Javier	S. Tráfico	60.000
45.085.959-W	Tuhami Haddu, Laarbi	Juego ilegal	60.000
34.983.813-P	Villamarín Dasilva, Manuel	S. Tráfico	30.000

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ceuta**

**1.910**.-D. Juan Sánchez Castillo, Secretario General Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado la siguiente resolución en relación con acta levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Importe
S-189/93	UNENTO, Sdad. Coop. Andaluza	125.000

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.-EL SECRETARIO ACCTAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.911** .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 20/90 sobre imprudencia, ha acordado notificar a D. Mustafa Lagmatha la sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Se decreta el sobreseimiento de las presentes actuaciones con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.912** .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 13/92 sobre desobediencia, ha acordado notificar a D.ª Fatima Barkach la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.ª Fatima Barkach como responsable de una falta de desobediencia ya definida, al pago de una multa de diez mil pesetas, siendo las costas de oficio. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.913** .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 487/92 sobre amenazas e insultos a Agentes de la Autoridad, ha acordado notificar a D. Mariem Mohamed la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mariem Mohamed a 5.000 pesetas de multa y costas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.914** .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 87/93 que se sigue por una supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D.ª Fatima Abdeslam Mohamed para que el próximo día 23 de noviembre, a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.915** .-En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 84/90, a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Miguel Carrión Fernández y D.ª Rosario Díaz, sobre reclamación de cantidad de principal 92.000 pesetas, y siendo ignorado el paradero de los demandados, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

— Cuentas corrientes, libretas de ahorros, imposiciones a plazo fijo en bancos y entidades de créditos y cajas de ahorros existentes en esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Miguel Carrión Fernández y D.ª Rosario Díaz, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.916** .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 125/93 sobre amenazas y estafa, ha acordado notificar a D.ª Yamna Abdel-Lah Abdeslam la sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Yamna Abdel-Lah Abdeslam y a D. Manuel Castillo del Canto, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.917** .- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 402/91 que se sigue por la supuesta falta de Tenencia de objetos de dudosa procedencia he mandado a citar a D. Ahmed Mohamed Banto para que el próximo día 20 de diciembre a las 12,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con

apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.918**.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 403/91 que se sigue por la supuesta falta de Atentado y Resistencia he mandado a citar a D. Ahmed Amar Musuabi para el próximo día 20 de diciembre a las 12,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.919**.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 469/91 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D. Amali Mustapha para el próximo día 15 noviembre a las 13,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Ceuta**

**1.920**.-D. Juan Sánchez Castillo, Secretario General Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Locales y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.	Empresas	Importe
02B-225/93	Miguel Angel Martín Molina	50.500
03S-233/93	Fco. Javier Sánchez Carrillo	250.000
23S-248/93	Simón Medina Farache	75.000
03S-282/93	Construcciones y Servicios Generales Ceuta	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.-EL SECRETARIO ACCTAL.

D. Juan Sánchez Castillo, Secretario General Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
S-244/91	Mercantil de Ceuta Molina, S. A.	50.001

Se advierte a la empresa que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.-EL SECRETARIO ACCTAL.

**Delegación del Gobierno en Ceuta.**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**

**1.921**.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L, R, S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 25 de octubre de 1993.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL.- Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T.Not.	Cuantía
510040175493	23-09-93	Abderrahaman M. Mohamed	Pasaje Recreo Alto, 29 - Ceuta	45.087.227	143 R	7.17J	15.000
510040171610	20-09-93	Nabila Abderrahaman AhmedGonz.	de la Vega, 8 3C - Ceuta	45.078.221	060 L	7.16D	50.000
510040176539	22-09-93	Manuel A. Miranda Postigo	Real, 11 - Ceuta	45.069.644	118 R	7.16	15.000

510040176217	24-09-93	Francisco Morales Melgar	Mateo Alvarez, 2 3A - Ceuta	45.053.391	007	R	7.16	15.000
510040178238	25-09-93	Mouissa Bousselham	Tetuán, 28 - Ceuta	— — —	060	L	7.16D	50.000
510040176151	25-09-93	Moh. Abdelkader Abdeselam	Pasaje Recreo Alto, 15 - Ceuta	45.093.508	118	R	7.16	15.000
510040175675	26-09-93	José M. Castro Jiménez	Bda. P. Felipe, 8 - Ceuta	45.091.012	012	R	7.16	10.000
510040176163	26-09-93	Jesús García González	Patio Castillo, 9 - Ceuta	45.091.045	118	R	7.16	15.000
510040176175	26-09-93	Jesús García González	Patio Castillo, 9 - Ceuta	45.091.045	S.O	S	7.19	35.000
510040185000	26-09-93	Santiago Muñoz Rodríguez	Galea, 10 - Ceuta	45.072.806	061	L	7.16	5.000
510040176424	28-09-93	Mohamed Abdeselam Liazid	Real, 90 P5 1D - Ceuta	45.080.894	118	R	7.16	15.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (I., R., S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 25 de octubre de 1993.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL.- Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N T.	Not.	Cuantía
510040154726	01-08-93	Abdeljalak Moh. Mohamed	Fuente Caballos, 17 - Ceuta	45.101.538	151	R	7.32	15.000
510040177660	03-08-93	Mohamed Soussan	Bda. Valiño Libertad, 7 - Ceuta	— — —	092	R	7.32	10.000
510040179139	05-08-93	Luis M. Espinosa Montoya	Bda. J. Carlos I, 12-8 - Ceuta	45.069.444	171	R	7.32	10.000
510040179218	07-08-93	Carlos Blanco Pampillón	Avda. España, 3 - Ceuta	45.083.322	118	R	7.32	15.000
510040179279	13-08-93	Sant. Chavernas Bustamante	Marina Española, 88 - Ceuta	26.463.135	092	R	7.32	10.000
510040170410	20-08-93	Mohamed Mohamed Dorado	Tetuán, 52 - Ceuta	45.074.118	061	L	7.32	5.000
519040154916	07-09-93	Moh. Abdeselam Abdelkrim	Ppe. Agrp. Fuerte, 22 - Ceuta	45.097.569	072	L	7.32	50.000
510040176060	12-09-93	Natalio M. Hidalgo Fdez.	Hernando de Soto, 5 - Ceuta	45.092.694	060	L	7.32	50.000
510040175912	15-09-93	Abderrahaman Mohamed M.	Pasaje Recreo Alto, 29 - Ceuta	45.087.227	012	R	7.32	10.000

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.922** -En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 278/93, se notifica al demandado D. Pedro Velasco Segado, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 278/93, seguidos a instancia de la entidad Comercial Galo, S. A., representada por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, contra D. Pedro Velasco Segado, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Pedro Velasco Segado, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S. A., de la cantidad de doscientas ochenta mil Ptas. (280.000 Ptas.), importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de vencimiento de las cambiales, y condenándosele además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día y, en otro caso, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera

instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Pedro Velasco Segado, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.923** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Desahucio n.º 63/93 que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Sebastián Avila Pendón, contra D. Luis Segado Fernández, he acordado la publicación del presente a fin de requerir al demandado anteriormente mencionado para que en el plazo de quince días desaloje el local objeto del pleito y sito en Avda. Lisboa, 39, apercibiéndole que caso de no verificarlo en dicho término se procederá al lanzamiento sin consideración alguna y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a D. Luis Segado Fernández cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**1.924** -D. José María Pinero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 196/93 seguidos contra D. Juan Ramón Zabala Puy y D. Ismael Hamed Mohamed por una falta Contra el Orden Público y

Daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 30-9-93 a D. Ismael Hamed Mohamed, el Fallo del Tenor Literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Juan Ramón Zabala Puy y D. Ismael Hamed Mohamed, como autores responsables a la pena de 15.000 Ptas. de multa con arresto sustitutorio, caso de impago de dos días y a la mitad de las costas solidariamente ambos denunciados.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado Ismael Hamed Mohamed, expido la presente en Ceuta, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.925** -D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 48/93 seguidos contra D. Eric De Wasseise por una falta Contra el Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 22-10-93 a D. Eric De Wasseise, en el que se decreta extinguida la responsabilidad penal, al haber transcurrido el plazo legal de prescripción de los mismos.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Eric De Wasseise, expido la presente en Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.926** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 185/93 seguidos contra D. Mimoun Kiouah por una falta de Hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 22-9-93 a D. Mimoun Kiouah, en el que se decreta extinguida la responsabilidad penal, al haber transcurrido el plazo legal de prescripción de los mismos.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mimoun Kiouah, expido la presente en Ceuta, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.927** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 122/93 seguidos contra D. José Antonio Pena Cano por una falta Contra el Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 22-9-93 a D. José Antonio Pena Cano, el Fallo del Tenor Literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Antonio Pena Cano, como responsable criminal de una falta contra el orden público tipificada en el art. 570.2 del Código Penal, a la pena de 10.000 Ptas. de multa con arresto sustitutorio de un día, y 50.000 Ptas. de multa con arresto sustitutorio de cinco días y 2.600 Ptas. y costas.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. José Antonio Pena Cano, expido la presente en Ceuta,

a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.928** -D. José Ramón Varela Fariña, Recaudador Ejecutivo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, con fecha 29-06-92, la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor, Mercantil de Ceuta, Molina, S. A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a nueve millones doscientas treinta y ocho mil novecientos noventa y siete Ptas. (9.238.997 Ptas.) de principal, recargos, intereses y costas, procedase a la celebración de dicha subasta el próximo día veinticuatro de noviembre a las doce horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la Presidencia del Sr. Tesorero, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones del capítulo VI del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta Providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios si los hubiere".

En cumplimiento de lo anterior se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Almacén n.º 3 de planta baja solamente, sito en Ceuta en carretera del Sardinero o de la Puntilla, n.º 28 y 30 con acceso a través de un pasillo cubierto a otro descubierto que conduce a la carretera. Es la n.º 15 de la Comunidad. Finca n.º 7075, tomo 105, folio 227.

Valoración Pericial: .....	6.205.000 Ptas.-
Tipo Subasta 1.ª: .....	6.205.000 Ptas.-
Tramos de Licitación: .....	100.000 Ptas.-
Tipo 2.ª Licitación: .....	4.653.750 Ptas.-
Tramos Licitación: .....	100.000 Ptas.-

Urbana: Almacén n.º ocho de planta baja solamente, sito en Ceuta, en carretera del Sardinero o de la Puntilla, n.º 28 y 30 con acceso a través de un pasillo cubierto a otro descubierto que conduce a la carretera. Es la n.º 20 de la Comunidad. Finca n.º 7080, tomo 105, folio 233.

Valoración Pericial: .....	8.631.250 Ptas.-
Tipo Subasta licitación: .....	8.631.250 Ptas.-
Tramos para licitación: .....	100.000 Ptas.-
Tipo subasta segunda licitación: .	6.473.438 Ptas.-
Tramos para licitación: .....	100.000 Ptas.-

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago

de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Recaudación sita en calle Padilla n.º 3, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Ceuta por el importe del depósito.

7.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 146.4 del citado Reglamento General de Recaudación, sirva el presente anuncio como notificación al deudor de la subasta anunciada.

En Ceuta, a 28 de octubre de 1993.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.929** .-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por demanda de Medidas Provisionales, registradas bajo el n.º 282/93, a instancia de D.ª Ana Rondón Rueda bajo la representación del Procurador Sr. Ruiz, y bajo la defensa letrada de la Sra. Senin Naranjo, contra D. Francisco Sánchez Cuesta, en paradero desconocido y declarado en rebeldía. Y habiéndose dictado resolución con fecha 27 de octubre por auto y al objeto de que sirva de notificación al demandado rebelde, la parte dispositiva dice así.

Parte dispositiva: Que debía acordar y acordaba las siguientes medidas:

- La separación Matrimonial de los cónyuges.

- Se adjudica a la esposa D.ª Ana Rondón Rueda, definitivamente el uso y disfrute, en usufructo de la vivienda conyugal sita en Ceuta C/ Gral. Carvajal, portal 3 puerta 24, vivienda que se encuentra en régimen de alquiler, debiendo el marido si alguna vez preresgresar al hogar, retirar de la misma sus objetos meramente personales y previo inventario de los mismos.

- Se fija en concepto de cargas familiares la cantidad de 70.000 Ptas. mensuales pagaderas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, que deberá satisfacer el esposo D. Francisco Sánchez Cuesta, a su esposa D.ª Ana Rondón Rueda, en la Cta. Corriente que la esposa designará.

Y a los efectos de notificación del demandado rebelde y bajo los apercibimientos de Ley, expido y firmo la presente, en Ceuta, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.930** .-D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de Ceuta, de conformidad con Propuesta de Providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 519/93, seguidos a instancia de D.ª Inmaculada Medinilla Alvarez y D.ª Isabel Medinilla Alvarez, representadas por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Angel Ruiz Reina contra D.ª M.ª del Carmen Medinilla Alvarez, D. Francisco Javier Medinilla Alvarez, D. Enrique Blázquez Caravaca, D.ª Francisca Blázquez Caravaca y D.ª Ana M.ª Blázquez Caravaca sobre Impugnación de Filiación Paterna, por medio del presente se emplaza a D.ª M.ª del Carmen Medinilla Alvarez que se encuentra en ignorado paradero a fin de que en el término de 10 días comparezca en autos, personándose en legal forma, por medio de Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.931** .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 524/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Juan Carlos Valera Castellacci.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniera, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Carlos Valera Castellacci.

Expido la presente en Ceuta, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.932** .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a 7 de febrero de 1992. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 136/1991, a instancia de Caja Postal, representado por la Procuradora Sra. Ingrid Herrero Jiménez, bajo la

dirección de la Letrado D.<sup>ª</sup> Clara Eugenia Torrens, contra D. Manuel Navas Pérez, M.<sup>ª</sup> Dolores Ruiz de Conejo Pérez, Domingo Cózar Sánchez y D.<sup>ª</sup> Africa de Quintana Gómez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Manuel Navas Pérez, D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Dolores Ruiz de Conejo Pérez, D. Domingo Cózar Sánchez y D.<sup>ª</sup> Africa de Quintana Gómez.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja Postal de la cantidad principal de 279.112 Ptas., más intereses y costas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido la presente que firmo en Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.933** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 418/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Juan M. Martos Fernández.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan M. Martos Fernández.

Expido la presente en Ceuta, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.934** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 318/1991, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. José Ortega García.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Ortega García.

Expido la presente en Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.935** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de

J. Verbal 182/93 a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D. Manuel Navas Sedeño.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Manuel Navas Sedeño para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 9 de noviembre a las 11,00 horas de su mañana, y caso de no comparecer se le cita para el día 10 de noviembre a las 11,00 horas.

Y para que sirva de citación a D. Manuel Navas Sedeño cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.936** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 564/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Juan José Pastor Duarte y D.<sup>ª</sup> Ana Ruiz Villanúa.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, a los demandados, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así les convinieren, apercibiéndoles de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarles ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Juan José Pastor Duarte y D.<sup>ª</sup> Ana Ruiz Villanúa.

Expido la presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.937** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 219/1993, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Madrid, contra AVIAFRICA, S. L.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado AVIAFRICA, S. L.

Expido la presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.938** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el n.º 289/90 seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D. Julio Durán Rodríguez, en los que con fecha 24-6-92 recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de la entidad mercantil Comercial Galo, S. A., debo condenar y condeno a D. Julio Durán Rodríguez a que pague a la actora la cantidad de doscientas veinticinco mil Ptas., así como al pago de las costas intereses legales de dicha cantidad causadas en este Juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.939** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el n.º 465/90 seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D. Hamed Mohamed Hamed, en los que con fecha 26-6-91 recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice.

Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., condenando al demandado a pagar la suma de sesenta y una mil Ptas. e imponiéndole a la misma las costas causadas a resultas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Ceuta, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.940** -La Comisión del Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29-4-93, ha dispuesto lo siguiente:

"5-13.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a determinación de situación urbanística de edificio construido en C/. Leandro Fernández de Moratín. Por el Sr. Secretario General Acctal., se da lectura a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que, copiada literalmente, dice: "Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 21-1-89 se concedió a D.<sup>ª</sup> Rosa María Orozco Tristán, licencia para construir un edificio de 14 viviendas en C/. Leandro Fernández de Moratín, presentándose al respecto proyecto básico. Con fecha 21-11-92 comunican los Servicios Técnicos que las obras se han iniciado sin haberse presentado el proyecto de ejecución. Requerido el promotor D. Francisco Casado Cuenca, presenta proyecto con fecha 10-3-93 que fue informado favorablemente por la Oficina de Urbanismo estimando que desarrollaba el básico sobre el que se pronunció el Ayuntamiento al conceder la licencia. Obra en el expediente informe técnico n.º 130/93 en el sentido de afirmar la efectiva realización de obras en C/. Leandro Fernández de Moratín (al amparo de la licencia concedida a D.<sup>ª</sup> Rosa María Orozco Tristán de fecha (21-11-89). Informa la Oficialía Mayor a 5-4-93 en el siguiente sentido: "1.º.- El Decreto de concesión de licencia de 21-11-89 no condiciona dicha concesión ni a la presentación del Proyecto de ejecución, ni a plazo de caducidad, luego podemos pensar que la licencia no se concedió con eficacia diferida y otorga plenamente los derechos dimanantes de la citada concesión, ya que las únicas especificaciones que contiene son las características indicadas en el informe de las Oficinas Técnicas de Obras. Cesión de 21,31 m.<sup>2</sup> que sean aprobados como patio del Colegio Público "Ramón M.<sup>º</sup> del Valle Inclán", y que el vial de acceso al garaje será por cuenta del promotor.

2.º.- Que en el P.G.O.U. de 1992 vigente, se encuentra incluido en el área de reparto 22 que sólo permite tres plantas (inferior a las contempladas en el proyecto), según informe técnico emitido el 25-11-91.

3.º.- Que a 28-7-92 se emite informe técnico informando favorablemente el proyecto de ejecución por ser desarrollo del proyecto básico que en su día dio origen a la concesión de licencia.

4.º.- Que la obra está iniciada y posiblemente terminada al menos en el alzado. Analizando los datos anteriormente apuntados menos de actuar de conformidad con la normativa vigente disponiendo en Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en su art. 238.2 lo siguiente: Si en el momento de adquirir vigencia la modificación o revisión del planteamiento se hubiera patrimonializado ya el derecho a edificar si la edificación ya se hubiera iniciado, la Administración podrá modificar o revocar la licencia, fijándose la indemnización de acuerdo con lo establecido en el n.º anterior. En este supuesto el presente no es imperativo ya que el emplear la frase " podrá modificar o revocar la licencia - ofrece la posibilidad de adoptar otra postura, dejando como potestativa de la Administración la decisión a tomar. En todo caso, debe quedar claro que el edificio construido que contravenga las disposiciones del Plan General de Ordenación, quedaría fuera de ordenación y dichas situaciones cuando surgen por cambios del planeamiento no son indemnizables por así determinarlos el art. 237.2 T.R.L.S. Por todo ello se propone:

1.º.- Entender que la licencia concedida está vigente.

2.º.- Determinar que el edificio construido está en la situación de fuera de ordenación, en cuyo caso no se producirá indemnización, por así determinarlos el art. 237.1 del T.R.L.S. debiéndose revisar la obra a efectos de liquidación definitiva de derechos fiscales".

Asimismo le significo lo siguiente:

- La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- El interesado habrá de abonar el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la Intervención de este Ayuntamiento (Presupuesto de ejecución material: 63.145.814).

- El plazo para acabar las obras se estima en un mes.

- El interesado habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para que lo que se le remite copia de dicha norma.

Dado que se ignora el actual domicilio de D. Francisco Casado Cuenca, la notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno anteriormente transcrito se hace a través de la presente publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, tras haberse intentado en dos ocasiones la notificación personal a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 28 de octubre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**1.941** - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

SERIGRAMA: Creación y Diseño Stand Certamen FITUR 92.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente

anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 3 de noviembre de 1993. - EL SECRETARIO GENERAL.

**1.942. - BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (SEPTIMO Y OCTAVO DE E.G.B.), SEGUNDO CICLO DE E.S.O., BACHILLERATO, C.O.U. Y FORMACION PROFESIONAL, ASI COMO ESTUDIOS EN LA E.U. DE FORMACION DEL PROFESORADO O EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN CEUTA, Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE EDUCACION ESPECIAL FUERA DE CEUTA.**

*Primero.* - Las ayudas al estudio tienen el carácter de colaboración del Ayuntamiento de Ceuta en los gastos que los alumnos ocasionan a sus familias como consecuencia de los estudios que cursan tanto en Ceuta como fuera de nuestra ciudad. Estas ayudas estarán destinadas a aquellos alumnos que cursen estudios de primer ciclo de Enseñanza Secundaria obligatoria, (Séptimo y Octavo de E.G.B.), Segundo Ciclo de E.S.O., Bachillerato, C.O.U. y Formación Profesional, así como Estudios en la E.U. de Formación del Profesorado o en el Centro asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, y Estudios Universitarios y de Educación Especial fuera de Ceuta.

*Segundo.* - El plazo de solicitudes de las mismas dará comienzo el día 8-11-93 y finaliza el 26-11-93, ambos inclusive.

*Tercero.* - Requisitos de carácter general:

- a) Ser español.
- b) Ser residente en Ceuta.
- c) Estar matriculado en cualquier centro oficial reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia y cursando alguna modalidad de estudios de las referidas en la base primera.

*Cuarto.* - Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se cursarán cumplimentando los impresos que se facilitarán a los interesados en la Concejalía de Educación, sita en la Plaza Rafael Gibert, n.º 27 primera planta, donde estarán de manifiesto las presentes bases.

*Quinto.* - Documentación:

- 1.º.- Fotocopia compulsada de la última declaración de renta correspondiente al año 92.
- 2.º.- Fotocopia compulsada de las dos últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos.

3.º.- En efecto de los anteriores requisitos, certificado del I.N.E.M. de la percepción de cualquier tipo de ayuda o subvención por desempleo. Y Certificado de Hacienda de no estar obligado a presentar la Declaración de la Renta.

4.º.- Declaración Jurada de no percibir más ingresos que los declarados en los puntos 1.º, 2.º, 3.º.

B- Otros documentos:

- 1.º.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- 2.º.- Fotocopia del Libro de Familia y, en su defecto, certificado de nacimiento o D.N.I. de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar.

3.º.- Certificado de matrícula o de haber abonado las tasas de la misma en el presente curso escolar 93/94.

4.º.- Certificación académica de las calificaciones obtenidas en el curso o nivel inmediatamente anterior al que actualmente cursa el solicitante.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados, dentro de los plazos establecidos, dará lugar a la

exclusión automática de la solicitud presentada.

*Sexto.* - Una vez cumplimentados por los interesados, los impresos se entregarán de 10,30 a las 12,30 horas en la Concejalía de Educación, donde se les facilitará un resguardo acreditativo de su presentación que será imprescindible para hacer efectiva la ayuda.

*Séptimo.* - El número y cuantía de las ayudas será el siguiente:

	n.º ayuda	Cuantía	Total
a) Primer Ciclo E.S.O. ....	100	8.000	800.000
b) Segundo Ciclo E.S.O., Bachiller, C.O.U. y Formación Profesional .....	50	15.000	750.000
c) E. Universitarios en Ceuta. (E.U. de Formación del Profesorado o en el Centro Asociado de la U.N.E.D.)	20	30.000	600.000
d) E. Universitarios y E. Especial fuera de Ceuta .....	15	100.000	1.500.000
<b>TOTAL</b>			<b>3.650.000</b>

*Octavo.* - Adjudicación de las ayudas.

La adjudicación definitiva se realizará por la Comisión Municipal de Gobierno, previo los informes oportunos.

*Noveno.* - Pérdida de Ayuda.

Será motivo de pérdida de la ayuda la concurrencia de cualquiera de los hechos que seguidamente se mencionan:

- a) Falsear alguno de los datos que han de reflejarse en la documentación presentada.
- b) Omitir algunos de los datos fundamentales que se solicitan y que pudieran determinar un conocimiento inexacto de las circunstancias del solicitante, o sus familiares.
- c) Haber variado las circunstancias económicas familiares de forma que la nueva situación haga innecesaria la ayuda que se otorgó.
- d) Abandono de estudios.

*Décima.* - Aceptación de las bases.

La presentación de solicitud para la ayuda al estudio, implica la aceptación por el alumno de todas y cada una de las presentes bases.

*Décimoprimer.* - Régimen de orden económico.

La renta anual familiar de los solicitantes, a efectos de concesión de las ayudas a que se refieren las presentes bases, no podrá exceder, en función del número de miembros computables de la familia, de las que se indican seguidamente:

Familias de 1 miembro computable ....	787.500 Ptas.
" " 2 miembros Computables ....	1.102.500 Ptas.
" " 3 " " ....	1.417.500 Ptas.
" " 4 " " ....	1.680.000 Ptas.
" " 5 " " ....	1.890.000 Ptas.
" " 6 " " ....	2.047.500 Ptas.
" " 7 " " ....	2.205.000 Ptas.
" " 8 " " ....	2.362.500 Ptas.
Por cada miembro más computable ....	157.500 Ptas.

*Décimosegunda.* - La relación ordenada de los solicitantes a los que se adjudique ayuda, se confeccionará en función de la nota media obtenida en el curso o nivel inmediatamente anterior al que cursan en la actualidad, una vez excluidos aquellos que no cumplan los requisitos anteriores.

Las equivalencias de las calificaciones que consten en los Certificados expedidos por los Centros donde se cursaron los estudios serán las siguientes:

Suficiente/Aprobado .....	5
Bien .....	6
Notable .....	7
Sobresaliente .....	9
Matricula de Honor .....	10

**Décimotercera.**- Las ayudas se concederán en función de los créditos consignados en el presupuesto municipal. Por consiguiente, no será suficiente que el alumno reúna los

requisitos exigidos en las bases, sino que, además, será necesario que el solicitante sea propuesto para la concesión de la ayuda en función de la consignación presupuestaria y de la clasificación ordenada de los solicitantes que resulte de aplicar los créditos de selección, pudiéndose reducir las cantidades establecidas para los distintos tipos de estudios, así como modificar el número de becas asignadas a cada modalidad.

Ceuta, 27 de octubre de 1993.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION.**

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar .....	235 ptas.
- Suscripción anual .....	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana .....	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana .....	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana .....	785 ptas. por publicación
Por cada línea.....	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA